

Censura(s) en la traducción al/del vasco¹

Ibon Uribarri Zenekorta

UPV/EHU. Facultad de Letras

Paseo de la Universidad, 5. 01006 Vitoria-Gasteizenekorta

ibon.uribarri@ehu.es



Resumen

La censura es un fenómeno de larga tradición en España, y la lengua vasca ha sufrido también a causa de ella. En este trabajo nos centramos en la forma que toma la censura durante la dictadura franquista y en la influencia que tiene sobre la edición en lengua vasca, con especial atención a la traducción. En un primer momento se describe el estado de la investigación sobre el tema y se discuten algunos problemas metodológicos vinculados al objeto de estudio. Seguidamente se hace un repaso histórico de la censura sobre el libro escrito en vasco, con ejemplos de distintas épocas. A continuación se desarrollan tres temas desde una perspectiva sistemática: la censura de la lengua vasca, la censura de las traducciones al vasco y el papel de la traducción en los procesos de censura. Para finalizar se defiende que la censura es un fenómeno social sistémico, que su aplicación en los estudios de traducción requiere un concepto amplio de la misma y que la censura aplicada en las traducciones, lejos de ser un asunto meramente histórico, tiene plena actualidad.

Palabras clave: traducción; censura; lengua vasca; dictadura franquista.

Abstract

Censorship is a phenomenon with a long tradition in Spain and the Basque language has also suffered because of it. In this paper we focus on the form taken by censorship during Franco's dictatorship and its influence on Basque language publishing, with special attention to translations. First we describe the state of research on this subject and discuss some related methodological problems. We then present a historical review of the censorship imposed on books written in Basque, with examples from different periods. Next, we develop three topics from a systematic perspective: censorship of the Basque language, censorship of translations into Basque and the role of translation in the censorship process. Finally, it is argued that censorship is a systemic social phenomenon, that its inclusion in translation studies requires a broad under-

1. Esta publicación es parte del proyecto de investigación «Traducción y censura en España (1939-1985): corpus textuales y contexto cultural», FFI2012-39012-C04-01, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, y se ha desarrollado en el marco del grupo de investigación consolidado TRALIMA/ITZULIK, reconocido por el Gobierno Vasco (IT518-10) y la Unidad de Formación de Investigadores UFI11/06 de la UPV/EHU.

standing of the concept and that censorship in translations, far from being a purely historical subject, is a highly topical issue.

Keywords: translation; censorship; Basque; Francoism.

Sumario

Antecedentes	Perspectiva sistemática
Estado de la investigación	Un concepto actual para una realidad actual
Punto de partida	Bibliografía
Evolución histórica de la censura del libro vasco	

Antecedentes

En este trabajo nos vamos a centrar en la censura sufrida por el libro escrito en lengua vasca durante la dictadura franquista², por ser un claro ejemplo de censura gubernativa que ha dejado un profundo rastro en nuestra cultura. Sin embargo, la censura no empieza ni acaba con Franco. Toma una forma institucionalizada muy concreta durante los años de la dictadura, y por eso ha sido objeto de especial atención. Al final del trabajo insistiremos en que la censura no tiene un sentido meramente histórico relativo a esa época histórica concreta, sino que tiene una presencia estructural.

Es evidente que ya hay una larga tradición censora española desde al menos la Inquisición. Y esta tradición censora ha puesto una atención especial en las traducciones como vía de entrada de ideas heterodoxas (Pardo Tomás 1991). Cuando desaparece la Inquisición a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, se intensifican otros mecanismos de control de la comunicación (legales e informales). Entre estos mecanismos se encuentra un discurso contra la traducción desarrollado por la ideología tradicionalista.

Un claro ejemplo lo tenemos en la polémica entre José del Perojo y Marcelino Menéndez Pelayo sobre la filosofía española. Perojo introdujo el neokantismo en España, fue el primer traductor de la *Crítica de la razón pura* de Kant al español (con 100 años de retraso) y por ello sus libros estaban en los índices eclesiásticos de libros prohibidos. Perojo se quejaba del pobre desarrollo de la filosofía española y lo achacaba al monopolio cultural de la Iglesia católica y a la falta de libertad que ello implicaba. Menéndez Pelayo, por el contrario, ensalzaba la filosofía española del siglo XVI diciendo que ya había anticipado las ideas de Kant y, por tanto, no hacían falta tales traducciones de filósofos modernos extranjeros; también alababa el papel de la Inquisición en ese contexto (García Camarero 1970).

2. Una visión global de la situación requeriría la consideración de los libros editados también en español en el País Vasco, aunque la traducción no sea un tema tan pertinente en ese ámbito.

Esta polémica resulta aún más interesante desde un punto de vista traductológico si consideramos que la crítica de Menéndez Pelayo y los tradicionalistas a las traducciones filosóficas no se avienen con la práctica del propio tradicionalismo, ya que las fuentes del tradicionalismo reconocidas por el propio Menéndez Pelayo (por ejemplo, Fernando de Zaballos y su *Falsa filosofía*, 1775-76) no son más que adaptaciones del pensador reaccionario francés Nonnote, de tal manera que «nada hay, pues, de tradicional ni de español en los grandes maestros de la tradición española» (Herrero, 1971: 24).

Ya en el siglo xx se refuerza el cambio cultural hacia posiciones más progresistas, tendencia que vino reforzada por la ola de traducciones filosóficas. Este cambio cultural tiene su plasmación política en los años republicanos. Sin embargo, esta evolución tiene sus enemigos. En la fiesta del libro de 1930 en Madrid, se quemaron libros en la Universidad Central, ya que los libros trastornan el seso como a Don Quijote. En 1932 José María Pemán escribe «Traición de los intelectuales»; en 1937 Enrique Suñer escribe «Los intelectuales y la tragedia española»; e incluso Ortega, que fue protagonista de la renovación cultural con un apoyo explícito a las traducciones, se queja del exceso de libros. En todo caso, el bando tradicionalista, incapaz de recuperar la hegemonía cultural, tras perder su hegemonía política acude a las armas para recuperar su posición dominante.

En cuanto a la lengua vasca, la censura sobre la misma tampoco comienza con Franco. Desde Nebrija hay una política imperial del castellano, que conlleva toda una serie de leyes y prácticas que fomentan esa lengua y suprimen otras lenguas. Esta política contó, también hay que decirlo, con la desidia y la colaboración de muchos vascos, y la ayuda inestimable de la división política y lingüística (ya que no ha habido una forma estándar de la lengua vasca hasta hace muy poco tiempo). Resulta muy cansino tener que repetir que ha habido y sigue habiendo una enorme cantidad de leyes, normas y prácticas que favorecen a la lengua castellana y discriminan a la lengua vasca. Por citar algún ejemplo, cuando llega el telégrafo a España, las ordenanzas sobre esta nueva tecnología determinan que sólo se utilice el español al telégrafo. Hay que incidir en esto porque el discurso negacionista viene avalado por las más altas instancias del Estado. «A nadie se le obligó nunca a hablar en castellano», dijo el Rey de España con ocasión del discurso pronunciado el 23 de abril de 2001 en la entrega del Premio Cervantes a Francisco Umbral.

Estado de la investigación

El autor que ha dedicado más tiempo y esfuerzo al tema de la censura franquista en el País Vasco es sin duda Joan Mari Torrealdai. En 1995 escribió una tesis titulada: «La censura gubernativa y el libro vasco (1936-1983): análisis de los informes de lectorado». Esta publicación ha dado lugar luego a otras relacionadas con el tema. Este autor tenía un interés particular en el tema, ya que había sido protagonista de la censura franquista cuando la revista *Jakin* que dirigía fue prohibida en 1969 siendo ministro Fraga Iribarne. Además, Torrealdai ha trabajado y trabaja en el seguimiento de la producción bibliográfica en lengua vasca y, por

tanto, era la persona con los conocimientos necesarios para hacer este tipo de trabajo. Se trata de un trabajo muy amplio, basado en el estudio de 1.500 expedientes de censura. Sin embargo, tiene ciertas limitaciones: no presta especial atención a las traducciones; tampoco es muy sistemático en la selección de los casos que estudia.

Independientemente de ello, hay que señalar algunos problemas metodológicos básicos que nos encontramos a la hora de enfrentarnos con este tipo de investigaciones. Por un lado, la búsqueda de información en las editoriales y revistas locales ofrece unos resultados muy pobres y desiguales. Además, la documentación de las delegaciones provinciales de censura ha desaparecido, o al menos está ilocalizable, a pesar de los esfuerzos hechos por Torrealdai y otros. Por otro lado, la documentación recogida en el AGA (Archivo General de la Administración) es bastante completa (con algunas lagunas puntuales), pero no puede recoger toda la tramitación extratextual, a veces muy importante (para determinar casos de autocensura, por ejemplo). Finalmente, la gran cantidad de expedientes hace que ni Torrealdai ni nadie las haya estudiado aún sistemáticamente; en mi caso, me he centrado hasta ahora en la filosofía alemana traducida y he recogido información sobre teatro traducido (Uribarri 2005, 2007, 2012a, 2012b). Esperamos que las investigaciones en marcha salgan próximamente a la luz.

Punto de partida

La Guerra Civil fue el punto de partida de la situación posterior, en cuanto supone la destrucción de la infraestructura material y humana en la que se basa la producción cultural en lengua vasca. La producción cultural en lengua vasca se había desarrollado mucho en las dos décadas previas y se hallaba en auge cuando estalla la guerra. Durante la guerra varios autores de primera fila fueron ejecutados: el poeta Lauaxeta y el sacerdote Aitzol son los ejemplos más relevantes. Otros muchos autores se exiliaron en América o Francia.

La eliminación de los agentes culturales no se limita a las ejecuciones; se extiende al bloqueo de la actividad cultural. En el exilio interior Iñaki Goenaga, traductor del *Wilhelm Tell* de Schiller en los años 1934-35, sufrió prisión tras la guerra y tuvo que abandonar su actividad cultural en el franquismo (su traducción no fue reeditada hasta 2005). Por otro lado, algunos exiliados siguieron trabajando en lengua vasca y otros abandonaron también su producción cultural.

La débil infraestructura editorial anterior desaparece casi completamente. Los periódicos, revistas y las editoras que publicaban en lengua vasca desaparecen o cambian de manos. Periódicos vinculados al falangismo como *El correo español/El pueblo vasco* surgieron y prosperaron gracias a la ocupación de la sede y la incautación de una imprenta del diario *Euzkadi* vinculado al PNV.

De esta manera se construye un monopolio sobre el discurso público, que se encarga de ensalzar al Movimiento y denunciar los horrores de la República, y en el País Vasco, dos de cuyas provincias son oficialmente declaradas provincias traidoras, se estigmatiza al nacionalismo vasco convertido en separatismo y se vilipendia a la lengua vasca.

Por tanto, tras la guerra se parte prácticamente de cero, se produce un retroceso cultural en el tiempo de más de 50 años, del que costará muchísimo salir poco a poco. Para poner en perspectiva esta situación, podemos citar que en catalán se escriben ya 159 libros de literatura infantil y juvenil entre 1939 y 1961, mientras que sólo aparecen 15 títulos en vasco.

Hay que recordar también que en un primer momento los falangistas consideran a la censura como una fase necesaria que desaparecerá cuando una política cultural falangista proactiva la haga innecesaria. Sin embargo, tras la sustitución del falangismo por el catolicismo como eje ideológico del régimen, la censura se convierte en consustancial al régimen y se limita básicamente a su función de barrera cultural e ideológica, a ser un dique de contención. Hay que tener en cuenta la alta presencia de personal militar y religioso en las estructuras de la censura franquista. El primer responsable del aparato de propaganda franquista, germen del aparato censor posterior, fue Millán de Astray, cuya actitud sobre todo lo que significaba cultura quedó patente en su enfrentamiento con Unamuno. Por otro lado, Antoni Rumeu de Armas, futuro agente del sistema censor, ya había teorizado en 1940 en un trabajo académico redactado antes de la Guerra Civil sobre el papel esencial de la censura.

Réstanos para terminar hacer una pequeña advertencia. Esta tesis doctoral se escribió algunos años antes del glorioso Movimiento Nacional. Si pudo parecernos entonces que nuestra labor de investigación se hallaba limitada por el estrecho campo de resucitar históricamente una institución arcaica, denigrada y odiada, muy distinto ha de ser el juicio que nos merezca hoy día. Tras un siglo de liberalismo, la censura se afirma y recobra con pujanza el papel importantísimo que le asignaran, dentro de la organización tradicional española, los Reyes Católicos con su clarividencia acostumbrada. En ello radica precisamente la candente actualidad del tema que tratamos.

Convencido el Estado de que no debe ni puede hacer dejación de ese atributo esencial de la soberanía, la censura está llamada, como otras instituciones que renacen, a sufrir hondas y radicales transformaciones que den a su embrionaria organización sólidas bases o incommovibles fundamentos. Estas páginas pueden servir un día como injerto de lo tradicional en la ley que regule esta institución, que ha de ser en lo venidero —como lo fue antaño— pilar fundamental en la estructuración del Estado nuevo. (Rumeu de Armas 1940, citado en Torrealdaí 1995: 950/951)

Otra vez hay que recordar que este tipo de actitudes tuvieron su reflejo en parte del clero vasco. Así, Antonio Garmendia de Otaola, no es ajeno a la puesta en marcha de ese programa de censura. «¡Cuanto mal han hecho a la Humanidad los escritores sin conciencia y los librereros perversos! La maldad que ellos propinaron con alevosía a los incautos lectores forzó a los patriotas a la dura tarea de restablecer cruentamente el reinado de la verdad, de la libertad y de la ley». (Garmendia 1949, citado en Torrealdaí, 947)

Evolución histórica de la censura del libro vasco

Desde el punto de vista de la institucionalización legal de la censura, hay tres momentos clave: la primera legislación en 1936/37; la ley de prensa (ley de Fraga) 14/1966 y el real decreto-ley 24/1977. Aunque esta evolución legislativa tiene mucha importancia en la práctica de la censura, Torreal dai hace una periodización de tal práctica teniendo en cuenta la evolución social y política de cada momento. De hecho, la ley de 1966 es muy importante, sobre todo para la prensa, porque teóricamente desaparece la censura previa; pero pocos se arriesgan en realidad a publicar libros con claro riesgo de recibir una denuncia a posteriori con consecuencias como el secuestro de la publicación, multas y la pérdida de licencia para publicar. Por tanto, la ley no afecta tanto a la práctica real en la edición de libros. Es también conocido que la censura actuaba de manera fluctuante de acuerdo con los acontecimientos sociales y políticos. En consecuencia, Torreal dai establece tres periodos con unos subperiodos claramente diferenciados: 1936-1955 (1936-1948 y 1949-1955), 1956-1975 (1956-1963, 1964-1968 y 1969-1975), 1975-1983.

Hay que decir que en un primer momento la censura combina la represión con la planificación cultural. Al mismo tiempo que reprime todo lo que tenga visos de progresismo y separatismo, hace una defensa explícita de ciertos valores: religión, tradición, familia, etc. Sin embargo, también en esa primera fase domina la función represora, como confirma Dionisio Ridruejo. «En fin, los periódicos de Barcelona y Bilbao —todos en lengua castellana— se encargaron durante años de “españolizar” las correspondientes regiones.» (Ridruejo 1964: 190-191). Como muestra de esta política Torreal dai lista toda una serie de bandos y ordenanzas (Torreal dai 1995: 194ss.) que prohíben signos nacionalistas vascos, que eliminan lápidas con emblemas nacionalistas, eliminan la grafía vasca de nombres de villas y de la guía telefónica, prohíben sermones en vasco, prohíben dar nombres vascos a los recién nacidos, eliminan los nombres vascos de los hoteles, de los barcos, expulsan la lengua vasca del registro civil y de las notarías, etc.

Evidentemente, la producción editorial en lengua vasca estaba totalmente prohibida y paralizada en ese momento, debido a la legislación y a la falta de infraestructura humana y material. Como escribe Antonio Tovar, «el franquismo prohibió la publicación del libro (en euskera), casi de un modo total, hasta el año cincuenta o cincuenta y tantos y eso para las nuevas generaciones fue fatal porque no tenían más escuela que el castellano.» (Torreal dai 1995: 149)

La consecuencia directa es que entre 1937 y 1950 solo se editan 14 libros en lengua vasca, casi todos de temática religiosa. Y en ese ámbito tampoco deja de haber problemas. El religioso Salvatore Mitxelena edita dos libros, pero tiene problemas para editar el tercero, un ensayo sobre Unamuno, y finalmente sale en el exilio; y otros dos textos suyos quedan inéditos durante varias décadas al no pasar el filtro de la censura hasta 1977. Otro religioso, Resurrección María Azkue, director de la Academia de la Lengua Vasca y miembro de la Real Academia Española, ve cómo prohíben la edición en Espasa Calpe del segundo tomo de *Euskalerraren yakintza* en 1939 (finalmente se edita en 1941 con tachaduras).

Otro religioso, Santi Onandía, muy activo en la edición de poesía en revistas, publicó *Milla euskal olerki eder*, una colección de poemas en lengua vasca, sin presentar la publicación a la censura, por lo que la obra fue secuestrada y el editor juzgado.

Los pocos activistas culturales laicos tuvieron también muchos problemas. Así, Jon Etxaide, tenía que esperar frecuentemente hasta dos y tres años para recibir los permisos para editar sus obras. En algún caso se le exigió la traducción de la obra al castellano. Y, además, la falta de una infraestructura editorial le empujaba a la autoedición y la autodistribución de sus textos. (Torrealdai, 258)

Como consecuencia de todo ello, en este primer periodo la producción en lengua vasca se desarrolla sobre todo en el exilio americano y francés, ya que la producción interior es mínima. Además, ante el éxito de la revista *Euzko gogoa*, editada por Jokin Zaitegi en Guatemala, la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País empieza a editar la revista *EGAN* en el interior, con el objetivo de combatir el vascuence de laboratorio, es decir, ateniéndose a la lengua popular para combatir las expresiones cultas contemporáneas.

Hay una circunstancia muy importante en toda la primera y parte de la segunda fase de la censura: el control de los textos en vasco se hace localmente, en San Sebastián sobre todo, ya que no hay un lector (censor) de lengua vasca en Madrid hasta 1963. Además, todos los testigos apuntan a que el control realizado localmente era muy estricto. En consecuencia se establecen estrategias para puentear ese control local. Una estrategia es acudir al aparato censor central en Madrid a través de un delegado en la capital, ya que a veces se obtenían mejores resultados. Ante esta situación, las autoridades locales se quejaron inmediatamente: «Aprovecho la ocasión para rogarte órdenes al Departamento de Ediciones, se abstengan de conceder directamente autorizaciones para Guipúzcoa, pues tengo noticias de algunas solicitudes que se están tramitando sin pasar por esta Delegación y lo peor es que si se conceden, perdemos autoridad y el Servicio eficacia ante los editores e impresores de ésta» (Torrealdai 1995: 67). Otra estrategia fue la negociación directa con Rocamora, director general de prensa y propaganda, aprovechando que veraneaba en Zarautz, sede de la imprenta Itxaropena. Así se consiguió que se aprobara la edición del clásico *Euskaldunak*, de Orixe (que más tarde sin embargo tuvo problemas, silencio administrativo en 1972 y reparos en 1976 por parte de los censores, aunque finalmente se editara) y otras obras en la editorial Itxaropena, entre ellas algunas de las primeras traducciones de esta época (superando la prohibición en vigor de la edición de traducciones a «dialectos»).

Ya en la segunda fase, a partir de 1956, comienza a crecer la producción interna, aparecen nuevos géneros, cae la prohibición de las traducciones en 1962, se toleran las primeras escuelas en lengua vasca y crece el movimiento de recuperación de la lengua, y finalmente hay una ruptura generacional, que se expresa mediante la nueva canción vasca y las obras de nuevos autores.

Quizás por ello mismo, los problemas con la censura crecen. Los frecuentes estados de excepción suponen la vuelta de la censura previa. Las incipientes editoriales vascas son controladas a través del registro de empresas y el plan editorial que tienen que presentar para legalizar su situación, por ejemplo. Hay casos

de libros religiosos nada sospechosos, por ejemplo, *Kempis Kritoren antz-bidea*, editado en 1956 con el visto bueno religioso pero no civil, con resultado de secuestro y procesamiento de la editora Maritxu Barriola. El texto tenía la agravante de ser una traducción. Y la colección «Auspoa», expresión del bertsolarismo tradicional, es decir, de un sano regionalismo, también sufre tachaduras en esta época.

Más graves resultan las consecuencias para otras propuestas que quieren desarrollar alta cultura en lengua vasca. La revista *Jakin*, promovida en Aránzazu por los franciscanos, se distribuía al principio fotocopiada, pero cuando hacen una primera tirada en imprenta en 1961 la revista es prohibida; resurge en 1964, pero vuelve a ser prohibida esta vez por el ministro Fraga en 1969 hasta que vuelve a renacer en 1977.

En el mismo sentido, el teatro se autoriza mayoritariamente para la representación local pero como «no radiable». Y las obras que van más allá del teatro más popular se topan con problemas, como en el caso de *Yerma Iturri-agor* de Federico García Lorca (se trata en este caso además de una traducción) y otras obras.

Sin embargo, la censura no tuvo ningún problema con la aprobación de *Peru Leartzako* en 1959, obra de Txillardegui, uno de los fundadores de ETA en aquella misma época. De hecho, el censor local está entusiasmado porque supone una renovación del repertorio. Y tampoco sufre problemas la edición del influyente *Quosque tandem* de Jorge Oteiza en 1963, al que se califica de «inocuo desahogo personal».

Hasta principios de los 60 las traducciones a la lengua vasca siguen perseguidas, no se reconoce a la lengua su capacidad cultural plena. Y esto afecta a textos que no tienen ningún tipo de problema ideológico. Así, en 1960 se prohíbe *Brabanteko Genobeba*, un *best-seller* del siglo XIX editado repetidamente en español en el que se hace una apología del cristianismo; en ese mismo año se prohíbe *Mamutxak/Los insectos*, texto inofensivo traducido por el conocido escritor religioso Orixe, que venía avalado por la Academia de la Lengua Vasca y por la delegación de censura local, pero que finalmente tuvo que editarse en Francia. Los censores apelan a la prohibición de editar traducciones a «dialectos»: «Esta obra fue denegada por lo mismo que se vienen denegando las versiones al catalán» (Torrealdai 1995: 302). Esta situación empieza a cambiar en 1962, cuando al parecer desaparece el bloqueo al que se somete a las traducciones a los diferentes «dialectos».

Al final de este periodo se produce una eclosión editorial y cultural, con la presencia de libros cada vez más atrevidos. En un periodo muy breve se publica bastante ensayo, sobre todo marxista, incluyendo traducciones de Marx, Engels y otros autores marxistas. También en ese caso hubo prohibiciones y secuestro de obras ya editadas.

A finales de los 60 varias obras poéticas de Artze, Azurmendi y Gandiaga se encuentran con muchísimos problemas y se editan mutiladas, e incluso se llega al secuestro y proceso judicial en algún caso.

En el tercer y último periodo se va desmantelando poco a poco la estructura de la censura. La ley del libro de 1975 reconoce por primera vez «otras expresio-

nes lingüísticas» más allá del español. En 1977 se promulga el Real Decreto Ley 24/77 que recoge la libertad de expresión, y tras una sentencia del Tribunal Constitucional de 1983 desaparece del todo el depósito previo y con ello los últimos restos de la institución censoria. Por otro lado, avanza la institucionalización de la Autonomía, con inmediatas consecuencias en la industria cultural: la ley del euskera establece la cooficialidad de la lengua vasca y la inclusión sistemática de la lengua en el sistema escolar supone un paso decisivo para el aumento de la producción editorial.

Sin embargo, se trata de una época muy problemática, con grandes sobresaltos, y por tanto ocurren aún ataques a librerías y secuestros de libros con procesamientos. Por un lado, se permite editar libros que hubieran sido imposibles unos pocos años antes. Así, en 1978 aparece *Operación Ogro: Cómo y por qué ejecutamos a Carrero Blanco*, de Eva Forest (bajo el pseudónimo Julen Agirre). El censor dice que «respecto a las declaraciones programáticas de lo que es ETA, recogidas en las páginas acotadas del libro, no creo que constituyan novedad por ser sobradamente conocidas y aireadas en numerosas publicaciones» (Torrealdaí 1995: 752). Por otro lado, aún no se había normalizado del todo la producción editorial, ya que el último secuestro documentado de una obra la sufre Jokin Apalategi por *Los vascos. De la nación al estado* (1980), quien además fue acusado de apología del terrorismo.

Perspectiva sistemática

Quisiera ahora dirigir la atención a algunas características estructurales de la censura en general y en su conexión con la traducción en particular.

En el caso de la lengua vasca nos encontramos que antes ya de la censura de elementos concretos de comunicación, se produce la censura de la lengua en que se quiere establecer esa comunicación, debido a su valor cultural y simbólico. Y este tipo de censura del instrumento comunicativo se produce de diferentes formas. En la primera fase, además de no ser reconocida oficialmente, se hace desaparecer su presencia y se persigue su uso público. Luego, una vez que se ha debilitado totalmente su presencia, se tolera como reliquia cultural subordinada, como «dialecto», nunca como instrumento de comunicación integral. Y más adelante hay varios casos en los que se prohíbe la edición en vasco a pesar de estar ya en circulación la edición en castellano de la misma obra. También sucede que se ponen reparos a una obra escrita en vasco (*Euskal Ikasgu nagusi edo unibertitateaz*, ensayo de Jose Lasa Apalategi de 1976, es calificado de denunciable, pero su versión en castellano *Hacia una universidad vasca* no plantea ningún problema).

Al mismo tiempo se interviene en el modelo de lengua a desarrollar. El franquismo distingue dos vascuences: el popular, escrito en grafía española, y el culto, escrito en grafía aranista. Es la dicotomía paralela entre sano regionalismo y separatismo. Así, la obra religiosa de Manuel Lekuona, *Kristau ikasbidea*, que ya había sido editada en 1921, se reedita en 1940 (una de las escasas publicaciones en lengua vasca de aquella época) renombrado como *Cristau Dotriña*. Toda

una larga serie de términos usados en el libro sufre una «españolización» en la grafía equivalente a la que sufre el título.

Por otro lado, a lo largo de todos los periodos hay toda una serie de palabras vascas que activan automáticamente los mecanismos de censura. *Euskadi*, por ejemplo, es un término peligroso, por su matiz político, mientras que *Euskal Herria* no presenta problemas. Esto es lo que opina un censor en 1973:

En opinión del lector que suscribe, es preciso fomentar, estimular y ayudar todas aquellas obras en las que aparece la vieja y gloriosa y sana palabra Euskal Erria, usada todavía por los auténticos y nobles vascos. Es un criterio que no falla.

NOTA: la diferencia que hay entre decir GORA EUZKADI y GORA EUSKAL ERRIA es la siguiente:

GORA EUSKAL ERRIA: viva España y Vasconia

GORA EUZKADI: viva Vasconia y fuera España. (Torrealdai 1995: 403)

Hay toda una serie de términos prohibidos como *askatasuna* (libertad), y también levantan ampollas las referencias a las relaciones del País Vasco con Europa. Así mismo las referencias a Gernika son muy problemáticas hasta la última fase, donde se acaban por aceptar achacando la responsabilidad exclusiva a los alemanes. En el informe sobre la obra *Guernica 26.4.1937* de Klaus. A. Maier, presentada a depósito en 1976 por la Editorial Sedmay, se dice que «De todo ello no se saca ninguna consecuencia nueva ya que es bien conocido que el bombardeo fue ejecutado por los alemanes sin orden alguna». (Torrealdai 1995: 705-706)

Es interesante también fijarse en el tratamiento lingüístico-económico de la censura. Se paga el trabajo de censura según la distancia respecto al español, como es habitual con las traducciones. Sin embargo, la censura de las obras escritas en dialecto se paga peor primero y luego igual que las obras escritas en francés o italiano. En 1974 mejora lo que se paga la censura de textos en vasco, pero queda lejos del inglés, alemán o francés; eso sí, se cotiza al doble que el catalán y el gallego.

Finalmente, hay que decir que la censura se fijaba también mucho en elementos iconográficos como las combinaciones de colores que recordaran la bandera vasca.

Centrándonos ahora en el tema de la traducción, hay que recordar que la censura funcionó durante 25 años con una norma interna que prohibía las traducciones a los «dialectos». En congruencia con la política cultural del régimen, sólo el español era una lengua normal de cultura que podía recibir (controladamente) elementos de otras culturas; los «dialectos» no eran aptos para un enriquecimiento cultural de este tipo. Ya hemos mencionado la prohibición de editar la traducción *Brabanteko Genoveva*. Según el censor, «esta obra fue denegada por tratarse de una versión al vascuence por lo mismo que se vienen denegando las versiones al catalán. Salvo nuevo y distinto criterio de la superioridad, se vuelve a proponer la denegación». (Torrealdai 1995: 311). Como ejemplo de esta política, Rumeu

de Armas escribe el 15 de marzo de 1960 a su superior, al jefe de la sección de inspección de libros:

Yo rogaría a esa jefatura de la Sección consulte al Ilmo. Sr. Director General:

1º Si pueden ser autorizadas las obras de escritores indígenas presentadas en su lengua natal catalán, mallorquín, vascuence, etc.

2º Si las traducciones en general a lenguas dialectales, de autores no indígenas pueden ser autorizadas.

Es decir si por ejemplo HAMLET o el QUIJOTE o cualquier novela de un Unamuno o un Cela pueda ser vertidos al catalán, mallorquín, valenciano, vascuence, etc. (Torrealdai 1995: 151)

Esta situación tiene como consecuencia que se hacen poquísimas traducciones al vasco hasta los años 70, con todo lo que ello supone. Una de las pocas excepciones a esta norma fue la publicación de *Quinze dies a Urgain*, la traducción al catalán de la primera novela policiaca en lengua vasca, *15 egun Urgain-en*, de Jose Antonio Loidi. La edición original se publicó en 1955 tras superar muchas dificultades, y la traducción al catalán se pudo editar en 1961 porque el censor «se confundió» y pensó que no era una traducción, sino una nueva edición en catalán.

Quisiera hacer una breve referencia a la reacción de los censores al libro *100 metro* (1976) de Ramon Saizarbitoria. En este texto vasco (y también en la película que se rodó posteriormente) los personajes castellano-parlantes se expresan en su lengua, es decir, se opta por la no-traducción en ciertas partes del libro. Así, de alguna manera se subvierte la realidad diglósica de la lengua vasca con la aparición ocasional del español en un texto escrito en vasco. Esta contraposición de lenguas no gustó nada al censor (porque recalca la no-vasquidad de los policías), que retuvo el permiso de publicación desde 1974 hasta 1976, cuando ya no se vio motivo suficiente para prohibir la publicación del texto. Se trata de un fenómeno interesante, ya que este tipo de escritura bilingüe, más realista que la literatura monolingüe que ahora domina en el País Vasco, no ha tenido mucho eco.

Ahora me gustaría dirigir la atención a la función que tiene la traducción dentro del mecanismo censor. Un elemento diferenciador de la censura del texto escrito en vasco es el uso de la traducción dentro del sistema censor. Había muy pocos censores que trabajaban con estos textos (también había muy poca producción al principio). En ese caso todo estaba en manos del lector y su opinión, ya que los responsables últimos no tenían acceso directo al texto escrito en vasco para contrastar la opinión del lector. En algunos casos se sugería al autor que produjera una traducción él mismo para que se pudiera evaluar mejor su obra, o los autores se autotraducían y producían directamente una obra bilingüe. No obstante, eso no eliminaba los problemas. *Harri eta Herri*, obra de Gabriel Aresti de 1964, no tuvo ningún problema, y de hecho esa obra le reportó al autor el Premio Nacional de Literatura José María Iparraguirre en 1968. Pero eso no evita que en ese mismo momento tenga problemas con la obra, *Euskal Harria eta beste 119*

olerki, que presenta junto a su traducción. El delegado José Antonio Zarzalejos lo manda al Director General de Información, y la obra sale finalmente fuertemente mutilada, 36 poemas enteros y 176 versos eliminados en total.

Otras muchas veces era el mismo lector el que hacía las traducciones pertinentes para sustentar su valoración. Evidentemente, si toda traducción supone una manipulación, esto resulta mucho más relevante cuando el traductor es al mismo tiempo el censor del texto (el autor nunca tenía la posibilidad de leer y en su caso revisar esas traducciones). En un caso al menos, un juez tuvo que dirimir entre dos traducciones, la del autor y la del censor, para ver cual era la correcta y decir si permitía la publicación.

El caso es que el lector oficial de lengua vasca en Madrid a partir de 1963 es Antonio Albizu Salegi. De sus informes se deduce claramente que su nivel lingüístico no era de ninguna manera suficiente para entender correctamente los textos más renovadores y exigentes. De hecho, varias veces se refiere a la dificultad que suponían los textos escritos en vasco para el público, como en el caso de *Lan alokatur eta kapitala*, de Marx, donde llega a decir que nadie podría seguramente entender el texto. Hay muchísimos errores de bulto en sus traducciones, errores que tienen su origen en un deficiente conocimiento de la lengua. Y, por si ello no fuera poco, en sus informes traduce a veces con evidente mala fe, con el objetivo de favorecer la prohibición de alguna obra. Así, ve una apelación a las armas en un pasaje que traduce «los trabajadores europeos pueden ayudarnos mediante armas, huelgas,...», cuando en realidad el texto dice «los trabajadores europeos pueden ayudarnos mediante su arma, la huelga, ...». Y en otro momento traduce «dinamika» por «dinamita».

Este uso de la traducción dentro de los procesos de censura es un aspecto que merece profundización y esperamos ocuparnos de ello con más detalle próximamente.

Un concepto actual para una realidad actual

Como he indicado al inicio, la censura no es un fenómeno que presente un interés puramente histórico, sino que tiene una presencia estructural en nuestra cultura. La censura no acaba con la ley de prensa de 1966 ni con la muerte de Franco. De hecho, se puede entender la transición política como un proceso de traducción en un contexto marcado por otro tipo de censuras.

Para empezar, la censura pasó de ser un tema «tabú» en tiempo del franquismo (la censura tacha toda alusión a la censura, hasta los lectores estaban identificados por números) a ser uno de los temas más en boga en la transición, pero como la Constitución en su artículo 20 punto segundo prohíbe la censura previa, el tema queda rápidamente «olvidado» a lo largo de los años 80. Así, ante la portada de *La historia social de la literatura vasca* escrita por Ibon Sarasola en 1976, el lector relega ya la censura al pasado: «El único punto conflictivo es la portada: Aparece un vasco con la boca vendada. Estimo que en la actualidad la gravedad no es tan grande por cuanto refleja un pasado y no afecta a la marcha actual por la que llevan a la nación los presentes gobernantes» (Torrealdai 1995: 761).

Por otro lado, los grandes fenómenos traductores en torno a autores como Marx y Nietzsche de finales de los 60 y principios de los 70 casi desaparecen a partir de 1975. El PSOE abandonó oficialmente a Marx en 1979 y el gran proyecto de editar sus obras completas en español, iniciado en 1975, se interrumpió *sine die* en 1980. Algo similar sucedió con Nietzsche, con una caída de interés enorme y la disolución de la escuela neonietzscheana y sus propuestas alternativas. Los intelectuales que acudían a Marx y Nietzsche para hacer oposición intelectual al régimen, olvidan rápidamente esas fuentes ideológicas para integrarse en el nuevo sistema político.

También cambia el discurso y la terminología a través de la transfiguración de ciertos términos: en el franquismo el nacionalismo vasco se había convertido en separatismo, ya que nacionalismo era un término positivo relacionado íntimamente con el régimen. Ahora desaparece el separatismo y reaparecen los nacionalismos periféricos (y en paralelo desaparece virtualmente el nacionalismo español). En paralelo, la denostada *Euskadi* se normaliza con la democracia y la antes inocua *Euskal Herria* adquiere un tono cada vez más controvertido.

El estudio de la traducción puede ayudar, por tanto, a desarrollar una mirada retrospectiva crítica sobre la evolución cultural (lo que pudo ser y no fue) y al mismo tiempo ayudar a enfrentarnos críticamente a nuestra situación cultural actual, donde los productos que surgieron antaño en situaciones de censura grave siguen estando vigentes (gracias a una memoria histórica desactivada) y además nuevos fenómenos de censura siguen funcionando.

La censura es un fenómeno muy complejo que no se agota en la censura institucionalizada, sino que se distribuye en muchas instancias más informales de control de la comunicación. Ello requiere un concepto de censura actualizado que sea capaz de responder a la complejidad del fenómeno. Torrealdai mismo queda en gran medida atrapado por un concepto tradicional de censura en su trabajo, cuando reconoce que «la censura por antonomasia es la censura previa. Es de sobra conocido que la LPI de 1966 suprime la censura previa y que, por lo tanto, en adelante no puede hablarse jurídicamente de censura. Así, pues, la Censura en sentido estricto dura treinta años, de 1936 a 1966» (Torrealdai 1995: 620). Sin embargo, al final de su trabajo sí hace una mención a un concepto más amplio de censura, cuando muestra la «convicción de que un estudio de la censura carece de la perspectiva pertinente si no se concibe la censura como el iceberg de la represión sociocultural» (Torrealdai 1995: 974). Años después el propio Torrealdai fue protagonista de un triste episodio que demuestra claramente la necesidad de ampliar el concepto de censura: en 2003 el diario *Egunkaria*, único diario escrito en lengua vasca, fue clausurado y varios miembros de su consejo editor detenidos acusados de colaborar con ETA, entre ellos Joan Mari Torrealdai. Siete años después, en 2010, la justicia dictaminó que no había base legal para la clausura del periódico y las acusaciones de colaboración con el terrorismo.

El nuevo concepto de censura debería en mi opinión basarse en buena parte en el concepto de *censure préalable* de Bourdieu (Bourdieu 1991). La proclamación de la libertad de expresión no produce automáticamente un campo de comunicación neutro para todos los participantes en el mismo, la comunicación se

produce siempre en un campo social dominado por diversas fuerzas en conflicto, y el estatus de los diferentes agentes y la violencia simbólica o real empleada forman la textura cambiante de ese campo.

Dentro de los estudios de traducción ya se han desarrollado conceptos que tienen relación con este tipo de censura estructural o sistémica, como el concepto de poder (Gentzler 2002: 197) y manipulación (Hermans 1985: 11). En el futuro habría que darle un uso autocrítico al concepto: igual que la traducción no se desarrolla en un campo cultural neutral, sino más bien en un campo de fuerzas, lo mismo sucede con los estudios de traducción. El investigador en los estudios de traducción debería ser consciente de los mecanismos de censura vigentes en el marco de su actividad como investigador. Los investigadores no somos agentes científicos transparentes impulsados únicamente por un puro *libido sciendi*, sino que en tanto que agentes situados en el campo social la *libido dominandi* juega también un papel muy importante.

Desde esa perspectiva autocrítica será interesante estudiar los actuales mecanismos de control lingüístico y cultural en los que la traducción juega muchas veces un papel relevante: diversas formas de planificación cultural, cultura subvencionada (o no subvencionada), modelos lingüísticos preferidos y reprimidos, etc.

Bibliografía

- BOURDIEU, Pierre (1991). «Censorship and the imposition of Form». P. Bourdieu. *Language and symbolic power*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, p. 137-159 (Traducido por Gino Raymond y Matthew Adamson).
- GARCÍA CAMARERO, Ernesto y Enrique (1970). *La polémica de la ciencia española*. Madrid: Alianza.
- GARMENDIA, Antonio (1949). *Lecturas buenas y malas a la luz del dogma y la moral*. Bilbao: El Mensajero del Corazón de Jesús.
- GENTZLER, Edwin (2002). «Translation, Poststructuralism, and Power». *Translation and Power*, Maria Tymoczko y Edwin Gentzler (eds.). Amherst y Boston: University of Massachusetts Press, p. 195-218.
- HERMANS, Theo (ed.) (1985). *The Manipulation of Literature. Studies in Literary Translation*. Londres/Sydney: Croom Helm.
- HERRERO, Javier (1971). *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*. Madrid: Cuadernos para el Diálogo.
- PARDO TOMÁS, José (1991). *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*. Madrid: CSIC.
- RIDRUEJO, Dionisio (1964). *Escrito en España*. Buenos Aires: Losada.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio (1940). *Historia de la censura literaria gubernativa en España*. Madrid: Aguilar.
- TORREALDAI, Joan Mari (1995). *La censura gubernativa y el libro vasco (1936-1983): análisis de los informes de lectorado*. Bilbao: Universidad de Deusto (tesis doctoral en microficha).
- (1999). *La censura de Franco y el tema vasco*. San Sebastián: Fundación Kutxa.
- URIBARRI, Ibon (2005). «Filosofía alemana traducida en la España de Franco». *Actas del II Congreso de la AIETI*. Madrid: Información y documentación 1059-1070.

- (2007). «Traducción de la filosofía alemana y censura (Kant, Marx, Nietzsche; Heidegger)». Isidro Pliego (ed.). *Traducción y manipulación: el poder de la palabra*. Sevilla: Bienza, p. 319-354.
- (2012a). «Traducción e historia cultural. La ontología política de la traducción», Pilar Martino y Salud M. Jarilla (eds.). *Caleidoscopio de la traducción literaria*. Madrid: Dykinson, p. 111-122.
- (2012b). «Filosofía alemana traducida y censurada en España. Cuestiones metodológicas». Heike van Lawick y Brigitte E. Jirku (eds.). *Übersetzen als Performanz*. Viena/Berlín: Verlag, p. 207-222.